

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunicó la inscripción de la medida de embargo en el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **100-69386**.

Por otro lado, la parte demandante allegó constancia de pago que le hiciere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para perfeccionar la medida arriba señalada, solicitud de despacho comisorio para que se lleve a cabo el secuestro del inmueble en mención y diligencias de notificación por aviso realizadas a la parte demandada.

En la fecha, **16 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO : **17001400301020220051900**
DEMANDANTE : **FONDO NACIONAL DE AHORRO**
DEMANDADO : **DIANA ANDREA GOMEZ BOTERO**
JULIAN DAVID HENAO GIRALDO

Auto Interlocutorio # 039-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante la comunicación por medio de la cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informó el perfeccionamiento de la medida que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **100-69386**; de igual manera, se ordena agregar al expediente los documentos allegados por la parte actora.

Ahora bien, frente a la solicitud encaminada a que se libre despacho comisorio para el secuestro del inmueble referido, se accede a la petición y, en consecuencia, se ordena que por secretaría se expida el mismo dirigido a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS** para los fines pertinentes.

En otro orden de cosas, se **REQUIERE** a la parte **DEMANDANTE** para que realice la notificación por aviso de la demandada de conformidad con lo expuesto en el artículo 292 del C.G.P dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

Lo anterior en virtud de que, no allegó copia del aviso ni constancia de la entrega de este, se recuerda que estos deben estar cotejados por la empresa de mensajería; de igual manera, para que aporte los soportes de la diligencia de manera legible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 024 del 17 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e33c0c9fb580a253d25b84d78ad16bd76b39cf2f59a761e330e3ae7c96af8d**
Documento generado en 16/02/2023 03:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>